



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON  
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO  
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

**Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

Ref.  
PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS  
Nº 2023-00214  
DEMANDANTE: JENNY PAOLA GOMEZ ESPEJO  
DEMANDADO: CARLOS ANDRES LOPEZ AYA

Como el título valor –ACTA DE CONCILIACION-, que se anexan a la demanda resulta a cargo del demandado Carlos Andrés López Aya una obligación, clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, en virtud de los artículos 25,26,468 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

Librar mandamiento Ejecutiva de Mínima Cuantía, en favor de Jenny Paola Gómez Espejo en representación de su menor Hijo Leandro López Gómez, y en contra de Carlos Andrés López Aya, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la por las cuotas de alimentos adeudadas desde el febrero de 2018 hasta el junio de 2023 cuyos valores y fechas se estipulan en las pretensiones de la demanda –folios 9-23-, las que se liquidaran a partir de la fecha de vencimiento de cada cuota hasta cuando se pague la obligación, **cuotas y fechas que el despacho en gracia a la brevedad del asunto y a la cantidad de ellas enunciadas se dan por reproducidas.**

2.- Notifíquese este auto al demandado, en la dirección que se aporta, haciéndoles entrega de la copia de la demanda y sus anexos para el traslado por el término de diez (10) días. La notificación se efectuará en los términos de los artículos 291 del C. G.P.

3 Oficiese a migración nacional, para restringir la salida del país del demandado de acuerdo a lo ordenado en la Ley 1098 del 2006 art. 129 inciso 7.

4.-Reconocer al abogado Gabriel Fernando Pérez con T.P. No. 374222 para actuar como apoderado de Jenny Paola Gómez Espejo en representación de su menor Hijo Leandro López Gómez,

5.-Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese

**ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ**

**JUEZ**